

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 150-2021-EMMSA-GG

Santa Anita, 15 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 202-2021-EMMSA-GPPE de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; el Informe N° 134-2021-EMMSA-GPPE-SGPLM de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; y, el Informe N° 180-2021-EMMSA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023, de fecha 26 de enero de 1989, el Concejo Provincial de Lima incorpora a la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA) a la Municipalidad Metropolitana de Lima, como empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima, con autonomía económica y administrativa, que se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 357-2021-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el presupuesto consolidado de ingresos y egresos para el Año Fiscal 2022, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Institucional y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 2 de la misma, asignándole a EMMSA la suma ascendente a **S/ 46'591,546.00 (Cuarenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Cuarenta y seis con 00/100 soles)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, señala la necesidad de aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 de EMMSA, de acuerdo a los montos asignados a través del Decreto Supremo N° 357-2021-EF, a nivel de Entidad para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2022;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto de la entidad durante el Año Fiscal 2022;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprueban sus presupuestos a través de una resolución, dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que se emita un acto administrativo que apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2022, por encontrarse bajo los alcances de la normatividad vigente;

Que, estando a los considerandos antes señalados y conforme a las facultades conferidas a la Gerencia General de EMMSA, en el literal u) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Acuerdo de Directorio N° 18-2020; y con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; Subgerencia de Presupuesto; y, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente del Año Fiscal 2022 de la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA por fuentes de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	46 591 546,00
Donaciones y Transferencias	-
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-
Total	46 591 546,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente del Año Fiscal 2022 de la Empresa Municipal de Mercados S.A., de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gasto Corrientes	45 911 460,00
Gastos de Capital	680 086,00
Servicio de la Deuda	-
Total	46 591 546,00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detalla en los Anexos, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística como responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2022, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 62.1 del artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística publicar la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional de EMMSA: www.emmsa.com.pe y la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAI ME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL